



Se manifiesta que el
archivo publicado es
la mejor versión
disponible con la
que cuenta el
Instituto Mexicano
del Seguro Social.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N00924-001-00

CONTRATO IMSS
S4M0016

CONTRATO ABIERTO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES FORÁNEOS (BOLETAJE), CON CARÁCTER NACIONAL QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL EJECUTIVO FEDERAL POR CONDUCTO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, REPRESENTADA POR LA MAESTRA MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DEL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO Y REPRESENTANTE LEGAL, EN ADELANTE "EL INSTITUTO", Y POR LA OTRA, LA EMPRESA DENOMINADA "AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V." EN LO SUCESIVO "EL PROVEEDOR", REPRESENTADA POR EL LIC. HÉCTOR EFRAÍN HERRERA CARRANZA, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara, a través de su Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro y representante legal, que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social. De conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado

I.2 La Maestra Martha Eloísa Sánchez Vázquez, con R.F.C. [REDACTED] en su carácter de Titular del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro, cuenta con las facultades suficientes para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de "EL INSTITUTO", quien podrá ser sustituido en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que ello implique la necesidad de elaborar convenio modificatorio, de conformidad con lo establecido en los artículos 268 A de la Ley del Seguro Social y 66 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 94,989 de fecha 13 de febrero de 2020, pasada ante la fe del licenciado Luis Ricardo Duarte, Notario número 24 de la Ciudad de México, actuando como asociado en el protocolo de la Notaría Pública número 98, de la cual es titular el licenciado Gonzalo M. Ortiz Blanco, manifestando bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.

I.3 De conformidad con los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del Reglamento de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), suscribe el presente Instrumento el DR. JUAN CARLOS TORRES MOLINA, COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL, con R.F.C. [REDACTED] designado para dar seguimiento y verificar el cumplimiento de las obligaciones que deriven del objeto del presente contrato, quien podrá ser sustituido en cualquier momento, bastando para tales efectos un comunicado por escrito y firmado por el servidor público facultado para ello, informando a "EL PROVEEDOR" para los efectos del presente contrato.

I.4. La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL número LA-50-GYR-050GYR075-N-9-2024, al amparo de lo establecido en los artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, y de conformidad con los artículos 25, 26 fracción I, 26 Bis fracción II, 27, 28 fracción I, 29, 30, 32, 33, 33 Bis, 34, 35, 36, 36 Bis fracción II, 37, 37 Bis, 38, 45, 46, 47, 50, 51, 52, 53, 53 bis, 54 y 54 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 30, 31, 34, 35, 39, 40, 41, 42, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 51, 54, 55, 56, 57, 58, 81, 84, 85, 89, 90, 91, 92, 95, 96, 98, 99, 100, 101, 102 Y 103 de su Reglamento, las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, y demás disposiciones aplicables, así como en términos del ACTA DE

Página 1 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

FALLO de fecha **13 de diciembre de 2023**, emitida por la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento del órgano de Operación Administrativo Desconcentrada Querétaro, misma que se notificó al **"EL PROVEEDOR"** a través del Portal de Compras Gubernamentales CompraNet

I.5 "EL INSTITUTO" cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del **Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo** con número de cuenta **42061601**, con número de folio **0000001351-2024** de fecha **17/10/2023**, emitido por el Mtro. Jose Luis Paéz Zamora, mismo que se agrega al **Anexo 1 (uno)** denominado **"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"**.

I.6 Para efectos fiscales las Autoridades Hacendarias le han asignado el Registro Federal de Contribuyentes: **IMS421231I45**

I.7 Tiene establecido su domicilio en **Avenida del Mezquital No. 6, Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro.**, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", por conducto de su representante declara que:

II.1 Es una persona **moral** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 1500 de fecha 27 de Septiembre de 1966, otorgada ante la fe del Licenciado Juan Tenorio Carmona, Titular de la Notaría Pública número 8 de La Piedad Cabadas, Michoacán; denominada **"AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V."**, cuyo objeto social es, entre otros el establecimiento y explotación de servicios al público de autotransporte de pasajeros en sus diferentes modalidades, prestar el servicio de paquetería, mensajería express y recolección entrega a domicilio; inscrita en el Registro Público de Comercio con folio 1128, número 21,569, de fecha 24 de enero de 2022

II.2 EL **LIC. HÉCTOR EFRAÍN HERRERA CARRANZA**, en su carácter de **REPRESENTANTE LEGAL**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada, como lo acredita mediante la Escritura Pública número 23,200 de fecha 12 de septiembre de 2023, otorgada ante la fe del Licenciado Javier Guerrero González, Notario Público número 91 de León, Guanajuato., mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le ha sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3. Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4. Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **API6609273E0**.

II.5. Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes y obran en el expediente respectivo.

Manifiesta bajo protesta de decir la verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la "LAASSP".

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 15 de la

Página 2 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

"LAASSP"

Asimismo, manifiesta que ni ella ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la "LASSP" y 107 de su Reglamento, "EL PROVEEDOR", en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en "EL INSTITUTO" y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recurso de carácter federal.

- II.6. Se señala como su domicilio para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos relacionados con el presente Contrato en términos de los establecido en el artículo 49 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el ubicado en **Boulevard La Luz No. 2011, Colonia Las Fuentes, Delegación León, Guanajuato, Código Postal 37270; teléfono 477 7100001, ext. 1433**; señalando en este mismo acto como contacto oficial para todo tipo de notificaciones relacionadas con el presente instrumento jurídico la cuenta correo electrónico he.herrera.c@flecha-amarilla.com; ps.robledo@flecha-amarilla.com

III. De "LAS PARTES":

- III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a "EL INSTITUTO" la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES FORÁNEOS (BOLETAJE)**, en los términos y condiciones establecidos en la convocatoria, este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Dictamen/Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo y/o OLI"
Anexo 2 (dos)	"Fallo/Oficio de Adjudicación"
Anexo 2A (dos A)	"Propuesta Económica de "EL PROVEEDOR"
Anexo 3 (tres)	"Anexo Técnico, Términos y Condiciones, Programa Calendarizado"
Anexo 4 (cuatro)	"Política de Pago"
Anexo 5 (cinco)	"Solicitud de pago electrónico"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" pagará a "EL PROVEEDOR" como contraprestación por los servicios objeto de este contrato, la cantidad mínima de **\$ 689,655.17 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.)** Aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado, que asciende a **\$110,344.83 (Ciento diez mil trescientos cuarenta y cuatro pesos 83/100 M.N.)** y un monto máximo de **\$ 1,724,137.93 (Un millón setecientos**

Página 3 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) Aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado que asciende a \$275,862.07 (Doscientos setenta y cinco mil ochocientos sesenta y dos pesos 07/100 M.N.).

El precio unitario es considerado fijo y en moneda nacional (peso mexicano) hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES FORÁNEOS (BOLETAJE)**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará el pago a través de transferencia electrónica en pesos de los Estados Unidos Mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que estos rebasen los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la fecha en que sea entregado y aceptado el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) o factura electrónica a **"EL INSTITUTO"**, con la aprobación (firma) del Administrador del presente contrato en el Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Trámite de Erogaciones, sita en la calle de Blvd. Bernardo Quintana 4100, Álamos 3ra Secc, 76160 4 cuarto piso, Santiago de Querétaro, Qro., en un horario de 8.00 a 13:00 horas, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los servicios, conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y de acuerdo con lo establecido en el **"ANEXO 3"** que forma parte integrante de este contrato, conforme a lo siguiente:

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los servicios prestados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la prestación de los servicios facturados.

De conformidad con el artículo 90, del Reglamento de la **"LAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, el Administrador del presente contrato o a quien éste designe por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicará a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 51 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Página 4 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de "EL INSTITUTO", con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes "EL PROVEEDOR" deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de "EL INSTITUTO" archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que "EL INSTITUTO" tiene en operación, para tal efecto "EL PROVEEDOR" deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de "EL INSTITUTO", la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a "EL PROVEEDOR" en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de la prestación de los servicios, no se tendrán como recibidos o aceptados por el Administrador del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, "EL PROVEEDOR" deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por "EL INSTITUTO", para efectos del pago.

Plazo de pago:

20 días naturales

Para tramite de pago la factura deberá estar firmada por el administrador del contrato con las opiniones de cumplimiento y los anexos serán únicamente para control interno y resguardo de la Unidad Médica u Hospitalaria o Usuaría y no así para efectos de pago.

Requisitos y Documentos:

- Existencia de un contrato formalizado;
- El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda:
 - Número de proveedor;
 - Número de contrato;
 - Número de fianza y denominación social de la afianzadora; en su caso.
- Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social (IMSS), positiva y vigente.
- Copia de fianza o de garantía de cumplimiento de contrato
- Acta de entrega-recepción.

Página 5 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

El pago de la prestación de los servicios recibidos quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales y, en su caso, deductivas.

Para el caso que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 51, párrafo tercero, de la "LAASSP".

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

La prestación de los servicios, se realizará conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por "EL INSTITUTO" en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado "**Anexo Técnico**" de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones, precisiones y acta de fallo del procedimiento del cual deriva el presente contrato; disponibles para su consulta en el portal de compras gubernamentales CompraNet.

Los servicios serán prestados en los domicilios señalados en el en el Anexo técnico, en los Términos y Condiciones y Anexos integrados en el **Anexo 3 (Tres)** denominado "**Anexo Técnico**" de este instrumento jurídico y fechas establecidas en el mismo.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la prestación del servicio o incumplimiento en las especificaciones técnicas, "EL PROVEEDOR" contará con un plazo de 48 horas o bien, lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado "**Anexo Técnico**" de este instrumento jurídico para la reposición o corrección, contados a partir del momento de la notificación por correo electrónico y/o escrito, sin costo adicional para "EL INSTITUTO".

"EL PROVEEDOR" se obliga a prestar a "EL INSTITUTO" el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 3 (tres)** denominado "**Anexo Técnico**" de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la convocatoria, junta de aclaraciones (en su caso) y acta de fallo (**Anexo 2**) del procedimiento del cual deriva el presente contrato, disponibles para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

SEXTA. VIGENCIA

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será del **01 de enero del 2024 al 31 de diciembre de 2024**

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que "EL INSTITUTO" por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o la cantidad de los servicios, de conformidad con el artículo 52 de la "LAASSP", siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad del servicio, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de "EL PROVEEDOR".

Página 6 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del Reglamento de la LAASSP, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS SERVICIOS

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los servicios contratados.

NOVENA. GARANTÍA(S)

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 48, fracción II, 49, fracción I, de la "LAASSP"; 85, fracción III, y 103 de su Reglamento; y 166 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía la cual podrá ser, indivisible por el cumplimiento fiel y exacto de todas las obligaciones derivadas de este contrato; o podrá ser divisible, la cual sólo se hará efectiva en la proporción correspondiente al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor del **"Instituto Mexicano del Seguro Social"**, por un monto equivalente al 10% (diez por ciento) sobre el importe total ó máximo del presente contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en Moneda Nacional.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del presente contrato.

Si las disposiciones jurídicas aplicables lo permiten, la entrega de la garantía de cumplimiento se podrá realizar de manera electrónica.

Cuando la garantía de cumplimiento se presente a través de una fianza, se deberá observar el "Modelo de póliza de fianza de Cumplimiento", aprobado en las Disposiciones de carácter general publicadas en el Diario Oficial de la Federación, el 15 de abril de 2022, que se encuentra disponible en CompraNet.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el contrato y dará vista al Órgano Interno de Control para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL**

Página 7 de 44

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

INSTITUTO reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez días) naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del Reglamento de la **"LAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Cuando la contratación abarque más de un ejercicio fiscal, la garantía de cumplimiento del contrato podrá ser por el porcentaje que corresponda del monto total por erogar en el ejercicio fiscal de que se trate, y deberá ser renovada por **"EL PROVEEDOR"** cada ejercicio fiscal por el monto que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a **"EL INSTITUTO"** a más tardar dentro de los primeros diez días naturales del ejercicio fiscal que corresponda.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de las garantías de anticipo y cumplimiento del contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **"EL INSTITUTO"** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de contrato en los casos siguientes:

- Se rescinda administrativamente el presente contrato.
- Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior del servicio prestado en comparación con lo ofertado.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente Cláusula
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81, fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva de manera proporcional al monto de las obligaciones incumplidas.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en el Anexo Técnico que se agrega al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- Prestar los servicios en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- Cumplir con las especificaciones técnicas, de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.

Página 8 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

- c) Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"LA DEPENDENCIA O ENTIDAD"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- d) Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control, de conformidad con el artículo 107 del Reglamento de la **"LAASSP"**.
- e) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

- a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos la prestación de los servicios objeto del contrato.
- b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
- c) Extender a **"EL PROVEEDOR"**, por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
- d) Así como lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS SERVICIOS

"EL INSTITUTO" designa como Administrador del presente contrato el **DR. JUAN CARLOS TORRES MOLINA, COORDINADOR DE PLANEACIÓN Y ENLACE INSTITUCIONAL**, con R.F.C. [REDACTED] con el objeto de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento, por lo que indicara a **"EL PROVEEDOR"** las observaciones que se estimen pertinentes, quedando éste obligado a corregir las anomalías que le sean indicadas, así como las deficiencias en la prestación del servicio, de conformidad con lo establecido en el documento de designación de administrador del presente contrato que se agrega al presente y el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En el caso de que se lleve a cabo un relevo institucional temporal o permanente con dicho servidor público de **"EL INSTITUTO"** tendrá carácter de **ADMINISTRADOR DEL PRESENTE CONTRATO** la persona que sustituya al servidor público en el cargo, conforme a la designación correspondiente.

Los servicios se tendrán por recibidos previa revisión del administrador del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

En tal virtud, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta expresamente su conformidad de que hasta en tanto no se cumpla de conformidad con lo establecido en el párrafo anterior, el servicio no se tendrá por aceptado por parte de **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO", a través del administrador del contrato, rechazará el servicio que no cumplan las especificaciones establecidos en este contrato en su Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto a realizarlos o entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

Página 9 de 44

		GOBIERNO DE MÉXICO ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONAS FÍSICAS IDENTIFICABLES TALES COMO RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 113 FRACCIÓN I Y 118 DE LA LEY FEDERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del contrato, podrá aceptar los servicios que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición del servicio, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES

“LA DEPENDENCIA O ENTIDAD” aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra “EL PROVEEDOR” conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán en términos de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que “EL PROVEEDOR” presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a “EL PROVEEDOR” que realice el pago de la deductiva en términos de la legislación aplicable. En caso de negativa se procederá a hacer efectiva la garantía de cumplimiento del contrato.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

“EL INSTITUTO”, a través del administrador del presente contrato será responsable del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico, dentro del tiempo de lo establecido en los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 3 (Anexo Tres)** del presente contrato

El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrá ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES

En caso que “EL PROVEEDOR” incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo Técnico**, integrado al presente contrato como **Anexo 3 (Tres)** parte integral del presente contrato, “EL INSTITUTO”, por conducto del administrador del contrato aplicará a “EL PROVEEDOR”, una pena convencional por cada día natural de atraso (24 horas) en la prestación del servicio, de conformidad con este instrumento legal y sus respectivos anexos, así como lo dispuesto por la Junta de aclaraciones, disponible para su consulta en el Portal de Compras Gubernamentales CompraNet.

El administrador del presente contrato será el responsable de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registros o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a “EL PROVEEDOR” personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

“EL INSTITUTO” descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a “EL PROVEEDOR”. Por lo tanto, “EL PROVEEDOR” autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a “EL INSTITUTO” durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la prestación del servicio.

Para autorizar el pago de la prestación del servicio, previamente “EL PROVEEDOR” tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. El administrador del presente contrato será el responsable de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

Página 10 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto total del contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los servicios prestados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS

Los servicios, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en el **Anexo 3 (tres)**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a observar y mantener vigentes las licencias, autorizaciones, permisos o registros requeridos para el cumplimiento de sus obligaciones.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL

Para la prestación de los servicios materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la prestación del servicio, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el **ANEXO 3 (Tres)** del presente contrato.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la prestación de los servicios, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS

"EL PROVEEDOR" será responsable en caso de infringir patentes, marcas o viole otros registros de derechos de propiedad industrial a nivel nacional e internacional, con motivo del cumplimiento de las obligaciones del presente

Página 11 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

contrato, por lo que se obliga a responder personal e ilimitadamente de los daños y perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa o de cualquier otra índole que, en su caso, se ocasione.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** tuviese que erogar recursos por cualquiera de estos conceptos, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a reembolsar de manera inmediata los recursos erogados por aquella.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en las Leyes General y Federal, respectivamente, de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados, y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente Contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. SUSPENSIÓN TEMPORAL DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS.

Con fundamento en el artículo 55 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 102, fracción II, de su Reglamento, **"EL INSTITUTO"** en el supuesto de caso fortuito o de fuerza mayor o por causas que le resulten imputables, podrá suspender la prestación de los servicios, de manera temporal, quedando obligado a pagar a **"EL PROVEEDOR"**, aquellos servicios que hubiesen sido efectivamente prestados, así como, al pago de gastos no recuperables previa solicitud y acreditamiento.

Una vez que hayan desaparecido las causas que motivaron la suspensión, el contrato podrá continuar produciendo todos sus efectos legales, si **"EL INSTITUTO"** así lo determina; y en caso que subsistan los supuestos que dieron origen a la suspensión, se podrá iniciar la terminación anticipada del contrato, conforme lo dispuesto en la cláusula siguiente.

VIGÉSIMA TERCERA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurren razones de interés general, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir los servicios originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad total o

Página 12 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

parcial de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría de la Función Pública, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, debiendo sustentarlo en un dictamen fundado y motivado, en el que, se precisarán las razones o causas que dieron origen a la misma y pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los servicios prestados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que éstos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA CUARTA. RESCISIÓN

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

- Contravenir los términos pactados para la prestación de los servicios, establecidos en el presente contrato;
- Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual;
- Ceder los derechos de cobro derivados del contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**;
- Suspender total o parcialmente y sin causa justificada la prestación de los servicios del presente contrato;
- No realizar la prestación de los servicios en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos;
- No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen;
- Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio;
- En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
- No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo;
- En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del contrato y/o alcanza el 20% (veinte por ciento) del monto total de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento;
- Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA DE CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES** del presente instrumento jurídico;
- Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
- Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del contrato, **"EL INSTITUTO"** comunicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5 (cinco) días hábiles contados a partir del día siguiente de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte en su caso las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término **"EL INSTITUTO"**, en un plazo de 15 (quince) días hábiles siguientes, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y

Página 13 de 44

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

motivada dar o no por rescindido el contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"** dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el contrato, se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto del contrato hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR"**.

Iniciado un procedimiento de conciliación **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato se realiza la prestación de los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de la prestación de los servicios, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"**, otro plazo, que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 52 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 51, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA QUINTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la prestación del servicio, deslindando de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución de los servicios.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Página 14 de 44

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
		Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N00924-001-00

CONTRATO IMSS
S4M0016

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

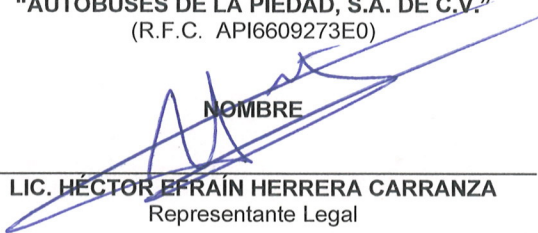
Por lo anterior expuesto, "EL INSTITUTO" y "EL PROVEEDOR", manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman en todas sus partes, por cuadruplicado, en la Ciudad de Querétaro, Qro., el día **28 de diciembre de 2023**, quedando un ejemplar en poder de "EL PROVEEDOR" y los restantes en poder de "EL INSTITUTO".

POR:
"EL INSTITUTO"
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL


MTRA. MARTHA ELOÍSA SÁNCHEZ VÁZQUEZ
Representante Legal y Titular del Órgano de Operación
Administrativa Desconcentrada Estatal Querétaro
R.F.C.: [REDACTED]


DR. JUAN CARLOS TORRES MOLINA
Coordinador de Planeación y Enlace Institucional
R.F.C. [REDACTED]

POR:
"EL PROVEEDOR"
"AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V."
(R.F.C. API6609273E0)


NOMBRE
LIC. HÉCTOR EFRAÍN HERRERA CARRANZA
Representante Legal

*JAGB *JAUD *KCB *CADE



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

Anexo 1 (uno) "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
DELEGACIÓN Querétaro

DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

PREVIO

FOLIO: 0000001351-2024

☐ Dictamen de Inversión

☒ Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 23 Querétaro
239001 Oficina del GOAD QUERÉTARO
200100 Jefatura De Servicios De Prest

Concepto: Num Referencia 2390012001000059/2023 PREVIO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE TRASLADOS DE PACIENTES POR BOLETAJE 2024

Fecha Elaboración: 17/10/2023

Total Comprometido (en pesos): \$ 2,000,000.00
Cuenta: 42001001 GASTOS X TRASLADO DE PACIENTES Unidad de Información: 230501 Centro de Costos: 200905
Parlita Presupuestaria SHCP: 44102 Gastos por servicios de traslado de personas

COMPROMETIDO VENCIDO (EN PESOS)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
2,000.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0
DISPONIBLE EN MES (EN PESOS)	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 148 del Reglamento Interior del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Milenium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE
JOSE LUIS PAEZ ZAMORA
JOSE LUIS PAEZ ZAMORA

DIA MES AÑO
DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ 00

SE EMITE SUJETO A LAS CIFRAS DEFINITIVAS QUE APRUEBE LA H. CÁMARA DE DIPUTADOS PARA EL IMSS, RAZÓN POR LA CUAL EL IMPORTE DEBERÁ RATIFICARSE UNA VEZ QUE SE TENGA EL PRESUPUESTO APROBADO PARA EL EJERCICIO 2024

Clave: 6170-009-001



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

Anexo 2 (dos) "Fallo/Adjudicación"

-----FALLO-----

CUARTO.- Se Adjudica al licitante "AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V." el contrato abierto para la contratación del "**SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES FORANEOS (BOLETAJE)**" por el periodo del 1 de enero de 2024 al 31 de diciembre de 2024, por un importe máximo de \$ 1,724,137.93 (Un millón setecientos veinticuatro mil ciento treinta y siete pesos 93/100 M.N.) Aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado y, un importe mínimo de \$ 689,655.17 (Seiscientos ochenta y nueve mil seiscientos cincuenta y cinco pesos 17/100 M.N.) Aplica tasa del 16% del Impuesto al Valor Agregado, ya que reúne conforme a los criterios de evaluación establecidos, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por el Instituto, presentando su cotización de conformidad con lo solicitado, con el siguiente precio unitario por servicio:-----

RUT A N°	UNIDAD	SALIDA (ORIGEN)	LLEGADA (DESTINO)	FRECUENCIA REQUERIDA	HORARIO REQUERIDO	CANTIDAD MINIMA VIAJES	CANTIDAD MAXIMA VIAJES	PRECIO UNITARIO VIAJE SENCILLO (PASAJE COMPLETO) SIN IVA	PRECIO UNITARIO VIAJE REDONDO (PASAJE COMPLETO) SIN IVA	PRECIO UNITARIO VIAJE SENCILLO (MEDIO PASAJE) SIN IVA	PRECIO UNITARIO VIAJE REDONDO (MEDIO PASAJE) SIN IVA
1	AUTOBUS	TEQUISQUIAPAN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$214.66	\$429.31	\$107.33	\$214.66
2	AUTOBUS	TEQUISQUIAPAN	QUERETARO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$78.45	\$156.90	\$39.22	\$78.45
3	AUTOBUS	COLON	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$243.97	\$487.93	\$121.98	\$243.97
4	AUTOBUS	COLON	QUERETARO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$60.34	\$120.69	\$30.17	\$60.34
5	AUTOBUS	CADEREYTA	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$243.97	\$487.93	\$121.98	\$243.97
6	AUTOBUS	CADEREYTA	QUERETARO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$70.69	\$141.38	\$35.34	\$70.69
7	AUTOBUS	CADEREYTA	SAN JUAN DEL RIO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$53.45	\$106.90	\$26.72	\$53.45
8	AUTOBUS	AMEALCO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$261.21	\$522.41	\$130.60	\$261.21
9	AUTOBUS	AMEALCO	QUERETARO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$62.93	\$125.86	\$31.47	\$62.93

Página 18 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N00924-001-00		
								CONTRATO IMSS S4M0016		

10	AUTOBUS	AMEALCO	SAN JUAN DEL RIO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$41.38	\$82.76	\$20.69	\$41.38
11	AUTOBUS	EZEQUIEL MONTES	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$231.03	\$462.07	\$115.52	\$231.03
12	AUTOBUS	EZEQUIEL MONTES	QUERETARO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$68.97	\$137.93	\$34.48	\$68.97
13	AUTOBUS	EZEQUIEL MONTES	SAN JUAN DEL RIO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$44.83	\$89.66	\$22.41	\$44.83
14	AUTOBUS	JALPAN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$420.69	\$841.38	\$210.34	\$420.69
15	AUTOBUS	JALPAN	QUERETARO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$199.14	\$398.28	\$99.57	\$199.14
16	AUTOBUS	JALPAN	SAN JUAN DEL RIO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$271.55	\$543.10	\$135.78	\$271.55
17	AUTOBUS	PEÑAMILLER	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$306.90	\$613.79	\$153.45	\$306.90
18	AUTOBUS	PEÑAMILLER	QUERETARO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$121.55	\$243.10	\$60.78	\$121.55
19	AUTOBUS	PEÑAMILLER	SAN JUAN DEL RIO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$116.38	\$232.76	\$58.19	\$116.38
20	AUTOBUS	PINAL DE AMOLES	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$389.66	\$779.31	\$194.83	\$389.66
21	AUTOBUS	PINAL DE AMOLES	QUERETARO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$156.03	\$312.07	\$78.02	\$156.03
22	AUTOBUS	PINAL DE AMOLES	SAN JUAN DEL RIO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$208.62	\$417.24	\$104.31	\$208.62
23	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$308.62	\$617.24	\$154.31	\$308.62
24	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	QUERETARO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$121.55	\$243.10	\$60.78	\$121.55
25	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	SAN JUAN DEL RIO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$118.10	\$236.21	\$59.05	\$118.10
26	AUTOBUS	MACONI	CIUDAD DE MEXICO,	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$321.55	\$643.10	\$160.78	\$321.55

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

		INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS							050GYR075N00924-001-00		
									CONTRATO IMSS S4M0016		
			D.F.								
27	AUTOBUS	MACONI	QUERETARO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$148.28	\$296.55	\$74.14	\$148.28
28	AUTOBUS	MACONI	SAN JUAN DEL RIO	LUNES A DOMINGO	CADA HORA	1	1	\$131.03	\$262.07	\$65.52	\$131.03
29	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES A DOMINGO	CADA 15 MIN.	1	1	\$187.93	\$375.86	\$93.97	\$187.93
30	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	HGR 1	LUNES A DOMINGO	CADA 15 MIN.	1	1	\$64.66	\$129.31	\$32.33	\$64.66
31	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	HGR 2	LUNES A DOMINGO	CADA 15 MIN.	1	1	\$64.66	\$129.31	\$32.33	\$64.66
32	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	UMMA	LUNES A DOMINGO	CADA 15 MIN.	1	1	\$64.66	\$129.31	\$32.33	\$64.66
33	AUTOBUS	QUERETARO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES A DOMINGO	CADA 15 MIN.	1	1	\$408.62	\$817.24	\$204.31	\$408.62
CANTIDAD DE VIAJES A LICITAR						33	33				

Nota: Las cantidades mínimas y máximas son enunciativas más no limitativas, la única limitante es no sobrepasar el monto máximo del presupuesto que se tiene asignado para esta contratación.-----

Para el caso de traslado de pacientes de pasajeros IMSS menores de edad y personas de la tercera edad el rango de edades para generar pasaje será el siguiente:

Pasajeros IMSS menores de edad de 0 a 5 años cumplidos no generan pasaje.
Pasajeros IMSS menores de edad de 6 a 12 años cumplidos generan medio pasaje.
Pasajeros IMSS menores de edad de 13 años cumplidos en adelante generan pasaje completo.
Adultos mayores a 60 años presentando credencial del INAPAM pagan medio pasaje.

El contrato es divisible, el monto de la fianza a entregar es por \$ 172,413.79 (Ciento setenta y dos mil cuatrocientos trece pesos 79/100 M.N. -----

En base al numeral 4.45 de las POBALINES por parte del área contratante se asigna el siguiente número de contrato 050GYR075N00924-001-00.-----

Se hace del conocimiento al proveedor adjudicado que, de acuerdo a lo estipulado en el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación; así como a la Regla

Página 20 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

2.1.29 de la Resolución Miscelánea Fiscal para el 2022, y el correlativo a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2023 y sus Anexos, Publicada en el DOF 27-12-2022 (según corresponda), deberán hacer público la opinión del cumplimiento en términos de la Regla 2.1.25. -----

Se informa al Representante Legal de la empresa adjudicada: 1.- Que la firma del contrato será el día 28 de diciembre de 2023, o en su defecto, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de la notificación de la adjudicación, en horario de 09:00 a las 15:00 horas, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, Querétaro, Qro., 2.- Deberán de presentar la póliza de fianza para el cumplimiento del contrato por el importe del 10% del importe máximo del contrato adjudicado sin incluir el IVA, el día 10 de enero de 2023 o dentro de 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, de conformidad con lo establecido en el Artículo 48 último párrafo de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Con la notificación de la adjudicación serán exigibles los derechos y obligaciones establecidos en el modelo de contrato del procedimiento de contratación y obligará a la dependencia o entidad y a las personas a quienes se haya adjudicado, a firmar el contrato en la fecha, hora y lugar previstos en la presente acta y en defecto de tales previsiones, dentro de los quince días naturales siguientes a la emisión del presente fallo. Asimismo, con la notificación de la adjudicación, la dependencia o entidad realizará la requisición de los bienes o servicios de que se trate, con fundamento legal en el artículo 46 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.-----

Para efectos de la notificación correspondiente y en términos del artículo 37 Bis de la Ley, a partir de esta fecha se pone a disposición de los licitantes que no hayan asistido a este acto, copia de esta acta en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, ubicada en Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad, donde se fijara copia de la caratula del acta o un ejemplar o el aviso del lugar donde se encuentra disponible, por un término no menos de cinco días hábiles, siendo de la exclusiva responsabilidad de los licitantes, acudir a enterarse de su contenido y obtener copia de la misma, La información también estará disponible en la plataforma de CompraNet 2023, www.upcp-compranet.hacienda.gob.mx.. Este procedimiento sustituye a la notificación personal.-----

Al término de este evento, se entrega copia de la presente Acta a los asistentes, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 37 bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siendo responsabilidad de los mismos recoger la copia respectiva al término del evento o dentro de los cinco días hábiles posteriores al mismo, en la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito Av. Mezquital No. 6, Col. San Pablo, C.P. 76130, de esta Ciudad.-----

Página 21 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

Anexo 2 A (dos A)"Propuesta Económica"



G R U P O
Flecha Amarilla

Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.

Formato No. 7
Formato relativo a la Propuesta Económica

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES FORANEOS (BOLETAJE)
Periodo: Del 01 de enero al 31 de diciembre de 2024

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL No. LA-50-GYR-050GYR075-N-9-2024

NOMBRE DEL LICITANTE: <u>AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V.</u>	R.F.C. <u>AP16609273E2</u>
	NUM. PROVEEDOR IMSS <u>0000030653</u>
DOMICILIO: <u>BOULEVARD LA LUZ # 2011 COLONIA LAS FUENTES LEÓN, GUANAJUATO C.P. 37270.</u>	
TELÉFONO Y FAX: <u>477 7100001 EXT. 1433 FAX: EXT. 0</u>	
CORREO ELECTRONICO: <u>he.herrera.c@flecha-amarilla.com,</u> <u>ps.robledo@flecha-amarilla.com</u>	
FECHA: <u>06 DE DICIEMBRE DE 2023</u>	
ESTRATIFICACIÓN: MICRO () PEQUEÑA () MEDIANA () OTRO: <u>GRANDE</u>	

PROGRAMA DE RUTAS

RUTA N°	UNIDAD	SALIDA (ORIGEN)	LLEGADA (DESTINO)	FRECUENCIA REQUERIDA	HORARIO REQUERIDO	CANTIDAD MINIMA VIAJES	CANTIDAD MAXIMA VIAJES	PRECIO DE REFERENCIA VIAJE REDONDO SIN IVA	IMPORTE MINIMO	IMPORTE MAXIMO
1	AUTOBUS	TEQUISQUIAPAN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$429.31	\$429.31	\$429.31
2	AUTOBUS	TEQUISQUIAPAN	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$158.90	\$158.90	\$158.90
3	AUTOBUS	COLON	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$487.93	\$487.93	\$487.93
4	AUTOBUS	COLON	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$120.69	\$120.69	\$120.69
5	AUTOBUS	CADEREYTA	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$487.93	\$487.93	\$487.93
6	AUTOBUS	CADEREYTA	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$141.38	\$141.38	\$141.38
7	AUTOBUS	CADEREYTA	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$108.90	\$108.90	\$108.90
8	AUTOBUS	AMEALCO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$522.41	\$522.41	\$522.41
9	AUTOBUS	AMEALCO	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$125.86	\$125.86	\$125.86
10	AUTOBUS	AMEALCO	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$82.76	\$82.76	\$82.76
11	AUTOBUS	EZEQUEL MONTES	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$462.07	\$462.07	\$462.07
12	AUTOBUS	EZEQUEL MONTES	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$137.93	\$137.93	\$137.93
13	AUTOBUS	EZEQUEL MONTES	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$89.66	\$89.66	\$89.66

OFICINAS GENERALES

Boulevard La Luz # 2011 Colonia Las Fuentes León, Guanajuato C.P. 37270

Tel: 477 7100001 Ext. 1433

<http://www.primeraplus.com.mx> e-mail: ps.robledo@flecha-amarilla.com

1

Página 22 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N00924-001-00

CONTRATO IMSS
S4M0016



GRUPO
Flecha Amarilla

Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.

14	AUTOBUS	JALPAN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$841.38	\$841.38	\$841.38
15	AUTOBUS	JALPAN	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$398.28	\$398.28	\$398.28
16	AUTOBUS	JALPAN	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$543.10	\$543.10	\$543.10
17	AUTOBUS	PERAMILLER	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$613.79	\$613.79	\$613.79
18	AUTOBUS	PERAMILLER	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$243.10	\$243.10	\$243.10
19	AUTOBUS	PERAMILLER	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$232.76	\$232.76	\$232.76
20	AUTOBUS	PIRAL DE AMOLES	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$779.31	\$779.31	\$779.31
21	AUTOBUS	PIRAL DE AMOLES	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$312.07	\$312.07	\$312.07
22	AUTOBUS	PIRAL DE AMOLES	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$417.24	\$417.24	\$417.24
23	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$617.24	\$617.24	\$617.24
24	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$243.10	\$243.10	\$243.10
25	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$236.21	\$236.21	\$236.21
26	AUTOBUS	MACONI	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$643.10	\$643.10	\$643.10
27	AUTOBUS	MACONI	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$296.55	\$296.55	\$296.55
28	AUTOBUS	MACONI	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$262.07	\$262.07	\$262.07
29	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA 15 MIN.	1	1	\$375.86	\$375.86	\$375.86
30	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	HR 1	LUNES DOMINGO	A	CADA 15 MIN.	1	1	\$129.31	\$129.31	\$129.31
31	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	HR 2	LUNES DOMINGO	A	CADA 15 MIN.	1	1	\$129.31	\$129.31	\$129.31
32	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	UMMA	LUNES DOMINGO	A	CADA 15 MIN.	1	1	\$129.31	\$129.31	\$129.31
33	AUTOBUS	QUERETARO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA 15 MIN.	1	1	\$817.24	\$817.24	\$817.24
SUBTOTAL									\$11,612.07	\$11,612.07	\$11,612.07
IVA									\$1,857.93	\$1,857.93	\$1,857.93
TOTAL									\$13,470.00	\$13,470.00	\$13,470.00

OFICINAS GENERALES

Boulevard La Luz # 2011 Colonia Las Fuentes León, Guanajuato C.P. 37270

Tel: 477 7100001 Ext. 1433

<http://www.primeraplus.com.mx> e-mail: ps.robledo@flecha-amarilla.com

2

Página 23 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N00924-001-00

CONTRATO IMSS
S4M0016



GRUPO
Flecha Amarilla

Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.

RUTA N°	UNIDAD	SALIDA (ORIGEN)	LLEGADA (DESTINO)	FRECUENCIA REQUERIDA	HORARIO REQUERIDO	CANTIDAD MINIMA VIAJES	CANTIDAD MAXIMA VIAJES	PRECIO UNITARIO VIAJE SENCILLO (PASAJE COMPLETO) SIN IVA	PRECIO UNITARIO VIAJE REDONDO (PASAJE COMPLETO) SIN IVA	PRECIO UNITARIO VIAJE SENCILLO (MEDIO PASAJE) SIN IVA	PRECIO UNITARIO VIAJE REDONDO (MEDIO PASAJE) SIN IVA
1	AUTOBUS	TEQUISQUIAPAN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$254.66	\$429.31	\$107.33	\$214.66
2	AUTOBUS	TEQUISQUIAPAN	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$78.45	\$156.90	\$39.22	\$78.45
3	AUTOBUS	COLON	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$243.97	\$487.93	\$121.98	\$243.97
4	AUTOBUS	COLON	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$60.34	\$120.69	\$30.17	\$60.34
5	AUTOBUS	CADEREYTA	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$243.97	\$487.93	\$121.98	\$243.97
6	AUTOBUS	CADEREYTA	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$70.89	\$141.38	\$35.34	\$70.89
7	AUTOBUS	CADEREYTA	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$53.45	\$106.90	\$26.72	\$53.45
8	AUTOBUS	AMEALCO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$261.21	\$522.41	\$130.60	\$261.21
9	AUTOBUS	AMEALCO	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$62.93	\$125.86	\$31.47	\$62.93
10	AUTOBUS	AMEALCO	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$41.38	\$82.76	\$20.89	\$41.38
11	AUTOBUS	EZEQUIEL MONTES	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$231.03	\$462.07	\$115.52	\$231.03
12	AUTOBUS	EZEQUIEL MONTES	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$68.97	\$137.93	\$34.48	\$68.97
13	AUTOBUS	EZEQUIEL MONTES	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$44.83	\$89.66	\$22.41	\$44.83
14	AUTOBUS	JALPAN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$420.69	\$841.38	\$210.34	\$420.69
15	AUTOBUS	JALPAN	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$109.14	\$218.28	\$54.57	\$109.14
16	AUTOBUS	JALPAN	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$271.55	\$543.10	\$135.78	\$271.55
17	AUTOBUS	PEÑAMILLER	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$306.90	\$613.79	\$153.45	\$306.90
18	AUTOBUS	PEÑAMILLER	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$121.55	\$243.10	\$60.78	\$121.55
19	AUTOBUS	PEÑAMILLER	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$116.38	\$232.76	\$58.19	\$116.38
20	AUTOBUS	PINAL DE AMOLES	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$389.66	\$779.31	\$194.83	\$389.66
21	AUTOBUS	PINAL DE AMOLES	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$156.03	\$312.07	\$78.02	\$156.03
22	AUTOBUS	PINAL DE AMOLES	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$208.62	\$417.24	\$104.31	\$208.62
23	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	\$308.62	\$617.24	\$154.31	\$308.62

OFICINAS GENERALES
Boulevard La Luz # 2011 Colonia Las Fuentes León, Guanajuato C.P. 37270
Tel: 477 7100001 Ext. 1433
<http://www.primeraplus.com.mx> e-mail: ps.robledo@flecha-amarilla.com

3

Página 24 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA
ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS
COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO
DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
OFICINA DE CONTRATOS

050GYR075N00924-001-00

CONTRATO IMSS
S4M0016



G R U P O
Flecha Amarilla

Autobuses de la Piedad, S.A. de C.V.

24	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$121.55	\$243.10	\$99.78	\$121.55
25	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$118.10	\$236.21	\$59.05	\$118.10
26	AUTOBUS	MACOM	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$321.55	\$643.10	\$160.78	\$321.55
27	AUTOBUS	MACOM	QUERETARO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$148.28	\$296.55	\$74.14	\$148.28
28	AUTOBUS	MACOM	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO	A	CADA HORA	1	1	\$131.03	\$262.07	\$65.52	\$131.03
29	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA 15 MIN.	1	1	\$187.53	\$375.06	\$93.97	\$187.53
30	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	HGR 1	LUNES DOMINGO	A	CADA 15 MIN.	1	1	\$64.66	\$129.31	\$32.33	\$64.66
31	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	HGR 2	LUNES DOMINGO	A	CADA 15 MIN.	1	1	\$64.66	\$129.31	\$32.33	\$64.66
32	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	UMMA	LUNES DOMINGO	A	CADA 15 MIN.	1	1	\$64.66	\$129.31	\$32.33	\$64.66
33	AUTOBUS	QUERETARO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO	A	CADA 15 MIN.	1	1	\$408.62	\$817.24	\$204.31	\$408.62
CANTIDAD DE VIAJES A LICITAR							33	33	\$5,809.83	\$11,612.07	\$2,983.02	\$5,809.83

Para el caso de Traslado de Pacientes de pasajeros IMSS menores de edad y personas de la tercera edad el rango de edades para generar pasaje será el siguiente:

Pasajeros IMSS menores de edad de 0 a 5 años cumplidos no generan pasaje.
Pasajeros IMSS menores de edad de 6 a 12 años cumplidos generan medio pasaje.
Pasajeros IMSS menores de edad de 13 años cumplidos en adelante generan pasaje completo.
Adultos mayores a 60 años presentando credencial del INAPAM pagan medio pasaje.

PRECIO TOTAL DE LA PROPOSICIÓN SIN I.V.A. \$11,612.07

CON LETRA: (ONCE MIL SEISCIENTOS DOCE PESOS 07/100 M.N.)

LOS PRECIOS OFERTADOS PERMANECERÁN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE
AUTOBUSES DE LA PIEDAD, S.A. DE C.V.

LIC. HECTOR EFRAN HERRERA CARRANZA
REPRESENTANTE LEGAL

OFICINAS GENERALES

Boulevard La Luz # 2011 Colonia Las Fuentes León, Guanajuato C.P. 37270
Tel: 477 7100001 Ext. 1433
<http://www.primeraplus.com.mx> e-mail: ps.robledo@flecha-amarilla.com

4

Página 25 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

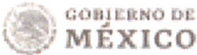
Anexo 3 (tres) "Anexo Técnico"
DESCRIPCIÓN AMPLIA Y DETALLADA

SERVICIO DE TRASLADO DE PACIENTES FORANEOS (BOLETAJE)
PERIODO: DEL 01 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2024

PROGRAMA DE RUTAS

RUTA N°	UNIDAD	SALIDA (ORIGEN)	LLEGADA (DESTINO)	FRECUENCIA REQUERIDA	HORARIO REQUERIDO	CANTIDAD MINIMA VIAJES	CANTIDAD MAXIMA VIAJES
1	AUTOBUS	TEQUISQUIAPAN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
2	AUTOBUS	TEQUISQUIAPAN	QUERETARO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
3	AUTOBUS	COLON	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
4	AUTOBUS	COLON	QUERETARO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
5	AUTOBUS	CADEREYTA	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
6	AUTOBUS	CADEREYTA	QUERETARO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
7	AUTOBUS	CADEREYTA	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
8	AUTOBUS	AMEALCO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
9	AUTOBUS	AMEALCO	QUERETARO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
10	AUTOBUS	AMEALCO	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
11	AUTOBUS	EZEQUIEL MONTES	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
12	AUTOBUS	EZEQUIEL MONTES	QUERETARO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
13	AUTOBUS	EZEQUIEL MONTES	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
14	AUTOBUS	JALPAN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
15	AUTOBUS	JALPAN	QUERETARO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
16	AUTOBUS	JALPAN	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1

Página 26 de 44

	GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.			

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS					050GYR075N00924-001-00	
						CONTRATO IMSS S4M0016	

17	AUTOBUS	PEÑAMILLER	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
18	AUTOBUS	PEÑAMILLER	QUERETARO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
19	AUTOBUS	PEÑAMILLER	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
20	AUTOBUS	PINAL DE AMOLES	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
21	AUTOBUS	PINAL DE AMOLES	QUERETARO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
22	AUTOBUS	PINAL DE AMOLES	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
23	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
24	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	QUERETARO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
25	AUTOBUS	SAN JOAQUIN	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
26	AUTOBUS	MACONI	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
27	AUTOBUS	MACONI	QUERETARO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
28	AUTOBUS	MACONI	SAN JUAN DEL RIO	LUNES DOMINGO A	CADA HORA	1	1
29	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA MIN. 15	1	1
30	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	HGR 1	LUNES DOMINGO A	CADA MIN. 15	1	1
31	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	HGR 2	LUNES DOMINGO A	CADA MIN. 15	1	1
32	AUTOBUS	SAN JUAN DEL RIO	UMMA	LUNES DOMINGO A	CADA MIN. 15	1	1
33	AUTOBUS	QUERETARO	CIUDAD DE MEXICO, D.F.	LUNES DOMINGO A	CADA MIN. 15	1	1

Para el caso de traslado de pacientes de pasajeros IMSS menores de edad y personas de la tercera edad el rango de edades para generar pasaje será el siguiente:

Pasajeros IMSS menores de edad de 0 a 5 años cumplidos no generan pasaje.
Pasajeros IMSS menores de edad de 6 a 12 años cumplidos generan medio pasaje.
Pasajeros IMSS menores de edad de 13 años cumplidos en adelante generan pasaje completo.
Adultos mayores a 60 años presentando credencial del INAPAM pagan medio pasaje.

Nota: Las cantidades mínimas y máximas son enunciativas más no limitativas, la única limitante es no sobrepasar el monto máximo del presupuesto que se tiene asignado para esta contratación.

Página 27 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

ANEXO TECNICO

Descripción del requerimiento.

Vigencia del contrato: plazo de la prestación del servicio será del día del 01 de enero al 31 de diciembre del 2024.

Se trata de un servicio que se otorga a los pacientes que son referidos para atención médica a 2do y 3er Nivel para continuar con su tratamiento médico, o estudios especiales, cirugía de alta complejidad, los cuales no corresponden a la infraestructura de esta Delegación.

Justificación: Se tiene en promedio 6000 pacientes y acompañante, trasladados mensualmente en la Delegación, lo cual está normada en el Capítulo III Del traslado de pacientes Sección Primera Generalidades, del Reglamento de Prestaciones Médicas.

Los servicios propuestos a otorgar por el prestador adjudicado deberán de apegarse justa, exacta y cabalmente a la descripción solicitada por el Instituto que se indica en el Anexo Numero 1.

El Instituto requiere un servicio de primera que operen viajes directos de origen - destino - origen.

Los vehículos deberán contar con las siguientes características:

Autobuses, que cumplan con la Norma Oficial Mexicana NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999 y deberá contar con botiquín de primeros auxilios, baño (WC), aire acondicionado y calefacción, sistema satelital GPS y/o Telefonía Celular (ANEXAR CONTRATO) y además de que el mismo se encuentre en buen estado general,

CALIDAD:

- ☐ Chofer con licencia de conducir vigente, clase chofer para servicio público federal y debidamente uniformado, deberá ser mayor de edad.
- ☐ El Prestador de servicios se obliga a contar con vehículos de primera, en buenas condiciones en general, en la hora y lugar establecido en la presente, de no llegar el autobús o no encontrarse en buenas condiciones, se obliga a sustituirlo por otro con las características antes mencionadas con un modelo no menor a 2019.
- ☐ En el supuesto de que las características de los transportes de servicio sean modificadas sin previa autorización, el Instituto una vez comprobado el cambio o la falta de funcionamiento del equipo, procederá a rechazar el servicio y solicitar el cambio del autobús.
- ☐ Deberán portar aviso de texto en lugar visible de la dependencia ante la cual pueden presentar sus quejas y estar identificadas como exclusiva para el traslado de paciente del I.M.S.S.
- ☐ Anexo a su propuesta deberá presentar la documentación relacionada a los vehículos propuestos, así como de los que fungirán como sustitutos debiendo ser estos últimos de las mismas características de los propuestos como titulares, debiendo ofertar un autobús y una camioneta sustitutos para cubrir la ruta que lo requiera.
- ☐ El proveedor se obliga a mantener en condiciones óptimas de servicios las unidades destinadas para no entorpecer la continuidad de la prestación del mismo, en el supuesto de algún desperfecto que no le permita iniciar o continuar el recorrido de la ruta en trayecto o retorno, se obliga directamente a asignar otra unidad de condiciones y equipamiento semejantes para la cobertura del servicio, con la oportunidad y la calidad requerida.
- ☐ El proveedor deberá utilizar las vías de comunicación de los mejores rangos para el tránsito de las unidades, siendo obligatorio por autopistas cuando la red carretera cuente con ellas.
- ☐ El proveedor aceptará supervisiones en el momento y situación que el Instituto determine, a fin de evaluar la calidad de los servicios subrogados, así mismo deberá entregar a la Jefatura de Prestaciones Médicas (administrador del contrato) un informe mensual de las condiciones que guardan los servicios prestados a los derechohabientes del Instituto.

Página 28 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

- ☐ La supervisión operativa tomará como criterios la opinión de los usuarios derechohabientes, en cuanto al trato, oportunidad, seguridad y en general sobre la calidad de los servicios.
- ☐ En las visitas de supervisión operativa se verificará que el equipamiento y los recursos sean los ofrecidos en la propuesta y estipulados en el contrato.
- ☐ El licitante participante en su propuesta deberá anexar las constancias de inscripción de sus trabajadores, al régimen del seguro social los cuales no deberán ser menores a una antigüedad de 1 mes para chóferes.
- ☐ El licitante en su propuesta deberá, presentar carta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente en el pago de cuotas obrero patronal ante el IMSS expedida por la Subdelegación Metropolitana del IMSS, correspondiente al último bimestre, en las Delegaciones del I.M.S.S., en donde tenga oficinas administrativas para la prestación de sus servicios.
- ☐ La transportación de los pacientes y acompañantes será por cuenta del prestador de servicios.
- ☐ En el supuesto de que el proveedor adjudicado no proporcione algún servicio en los términos, plazos y periodicidad requerida, este será cancelado automáticamente, siendo optativo para el Instituto reprogramar el mismo.
- ☐ La calidad de los servicios objeto de la presente licitación deberá apegarse justa, exacta y cabalmente a lo solicitado en el Anexo Numero 1.
- ☐ Será responsabilidad del prestador de servicios adjudicado realizar por su cuenta las maniobras de acomodo y estacionamiento de la Unidad en el lugar de destino.
- ☐ Los servicios y atenciones requeridas deberán ser proporcionados los 365 días del año a los pacientes y acompañantes que el Instituto autorice, según la cita médica agenda da
- ☐ Bajo ninguna circunstancia, el proveedor deberá trasladar a los pacientes o sus acompañantes por dinero en efectivo. En caso de que se compruebe de manera fehaciente esta situación con alguno de los pacientes, de inmediato se hará rescisión del contrato.
- ☐ El proveedor dotará periódicamente al Instituto de la cantidad suficiente de blocks de boletos, rotulados con el nombre de su empresa, debidamente foliados e identificados con las palabras ida y vuelta, y con la leyenda "no negociable".
- ☐ De manera quincenal el proveedor o la persona que éste designe, entregará un listado al Administrador del contrato y/o a quien este designe, en cuyo documento deberá estar especificado qué pacientes y sus acompañantes viajaron de ida y vuelta, o bien solo viajó de ida o solo viajó de regreso, y adjuntará a dicho listado los boletos que le entregaron los pacientes al abordar el autobús.

El proveedor o la persona que éste designe, entregará el listado de pacientes que viajaron, al Administrador del contrato y/o a quien este designe, en cuyo documento deberá estar especificado qué pacientes y sus acompañantes viajaron de ida y vuelta, o bien solo viajó de ida o solo viajó de regreso, y adjuntará a dicho listado los boletos que le entregaron los pacientes al abordar el autobús.

PARA ACREDITAR ESTE NUMERAL DEBERA PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD EN HOJA MEMBRETADA Y FIRMADA POR EL REPRESENTANTE LEGAL, SEÑALANDO CADA UNO DE LOS PUNTOS Y ADEMÁS DEBERA ANEXAR LOS CONTRATOS POLIZAS O DOCUMENTOS SOLICITADOS PARA ACREDITAR LOS PUNTOS REQUERIDOS.

b) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LFMN, cuando ésta resulte aplicable, dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica. Únicamente se podrá solicitar la presentación de muestras cuando se cuente con el personal técnico capacitado y certificado para realizar las pruebas, mismas que deberán realizarse conforme la LFMN y conforme a las Normas oficiales, y Normas Mexicanas de referencia. En el caso de insumos para la salud, las piezas requeridas para prueba de la COCTI deberán entregarse dentro del plazo que ésta establezca y serán con cargo al proveedor, lo cual estará previsto en la convocatoria del procedimiento de contratación.

Página 29 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

No se realizarán pruebas; únicamente se realizará un Checklist de las características mínimas indispensables para otorgar el servicio, con una muestra representativa del parque vehicular del proveedor.

e) Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional, Norma de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, conforme a la LFMN.

Los vehículos requeridos para el traslado de pacientes y que pondrá el proveedor al servicio del Instituto Mexicano del Seguro Social en la Delegación Querétaro, del periodo del 1 de enero y hasta el 31 de Diciembre del 2024 deberán de cumplir con las siguientes especificaciones mínimas, establecidas en la Norma Oficial Mexicana NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999, Transporte Terrestre-Servicio de Autotransporte Económico y Mixto-Minibús-Características y Especificaciones Técnicas y de Seguridad.

1. Estar en óptimas condiciones mecánicas, cómodas, con buena apariencia y limpias.
2. Tener una capacidad mínima de 49 plazas, tratándose de autobuses. Contar con un botiquín de primeros auxilios.
3. De acuerdo a lo establecido en el numeral 4.3.1.1 de la NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999, las unidades deben contar con doble localización de las salidas de emergencia y contar con las puertas de ascenso y descenso de personas, a fin de proporcionar cuando menos una opción de salida en cualquier posición cuando se presente una situación de emergencia que obligue a abandonar el vehículo rápidamente.
4. Las unidades deben tener incorporados extintores que ayuden a sofocar el fuego en caso de un incendio espontáneo que se genere por el usuario o el propio vehículo. Se deberán localizar en lugares de fácil acceso y donde no obstruyan el movimiento de los usuarios y la operación del conductor. Su manejo y funcionamiento estará indicado en éstos en forma legible e indeleble y de fácil entendimiento. (Numeral 4.3.2.1 de la NOM-067-SCT-2/SECOFI-1999).
5. Los extintores utilizados deben ser del tipo "A", "B", "C" de polvo químico exclusivamente, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-100-STPS.
6. Las unidades deben contar en su interior con materiales que tengan una alta resistencia al fuego, que al incendiarse emitan un bajo índice de toxicidad, a fin de evitar que algún usuario sea intoxicado por inhalación en caso de incendio.
7. Tener vigente el seguro de viajero y seguro de daños a terceros, de acuerdo a lo establecido por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes.

Términos y Condiciones

Plazo de entrega del bien, arrendamiento o servicio, indicando en su caso, el calendario y programa de entregas que corresponda.

El servicio deberá ser prestado dentro del plazo establecido, conforme al calendario, horario, lugares y destinos que se indican en el anexo número 1 (uno) de la convocatoria.

El traslado de pacientes se realizará iniciando y concluyendo en el domicilio de las instalaciones del proveedor, mismo que deberá estar ubicado en la misma localidad de la unidad emisora y receptora, en los municipios del estado de Querétaro y las ciudad de México conforme a las condiciones y rutas establecidas en el Anexo número 1 (uno).

El contrato es abierto, la orden del servicio se realizará mediante el **FORMATO TP01** con la leyenda "original razón social de la empresa"

Mecanismo de evaluación de proposiciones.

Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse al bien o servicio a contratar.

Página 30 de 44

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

El proveedor deberá de contar con los permisos correspondientes para ofrecer los servicios para lo que será contratado. El proveedor deberá acreditar que se encuentra legalmente constituido ya sea como persona física o moral, de conformidad con las leyes del Estado y que cuenta con las licencias y permisos federales, estatales y/o municipales que apliquen para la prestación de los servicios y contratación de bienes objeto del presente documento.

Documentos que el licitante deberá presentar como parte de su propuesta técnica.

- Alta ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.
- Registro Federal de Contribuyentes
- Tarjeta Patronal ante el IMSS,
- Licencia de funcionamiento o permiso de operación expedido por autoridad Municipal, Estatal o Federal competente.
- Permiso de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes de Servicio Turístico, vigente.
- Tarjetas de circulación vigentes autorizadas por la Secretaría de Comunicaciones y transportes.
- Títulos de Concesión federal que cubra las rutas de contratar.
- Póliza de seguro de viajero y los seguros de los vehículos con cobertura mínima de daños a terceros.
- Factura en la que se compruebe que la unidad de transporte es de su propiedad o en su caso contrato vigente de arrendamiento financiero a favor del licitante. Debiendo enviar copia de la factura.
- Relación de personal operador de autobuses anexando copia de su Licencia de Conducir tipo federal.
- Factura y tarjeta de circulación a nombre del Licitante de cada vehículo propuesto para prestar el servicio, con el objeto de acreditar con la documentación necesaria, la propiedad de las unidades automotrices con la que va a prestar el servicio de traslado de pacientes.
- Acreditar los permisos de la Secretaría de Comunicaciones y Transportes con cobertura legalmente autorizada y operando en las rutas de servicio público federal y/o estatal de pasaje en las que está proponiendo el servicio solicitado en esta licitación.
- Escrito en donde proporcione números telefónicos y/o cuenta de correo electrónico, para consulta y resolución de asuntos relacionados.

Persona Moral, además deberá presentar:

- ☐ -Acta Constitutiva de la empresa en donde se describa el objeto social, el cual debe relacionarse con el bien a adquirir por el Instituto.
- ☐ -Poder Notarial del Representante Legal de la Empresa.
- ☐ -Comprobante de Domicilio.
- ☐ Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), de la persona que firme la proposición

Personas físicas, además deberán presentar:

- ☐ -Acta de nacimiento, en su caso, la carta de naturalización respectiva expedida por la autoridad competente,
- ☐ -Comprobante de Domicilio.
- ☐ -Identificación oficial vigente con fotografía, (cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, credencial para votar con fotografía o cédula profesional), tratándose de personas físicas.

* El proveedor asume la responsabilidad de la integridad de las personas, comprometiéndose a contratar a su cargo póliza de seguro de responsabilidad civil por accidente a los viajeros para todos y cada uno de los vehículos que utilice para el servicio y mantenerla actualizada durante todo el tiempo que permanezca vigente la contratación, haciendo entrega de una copia al Instituto.

* El proveedor será responsable civilmente por la negligencia, impericia o dolo en que incurra personalmente o por los trabajadores a su servicio, por lo que se obliga a indemnizar a "el instituto" de los daños y perjuicios que le ocasione.

Página 31 de 44

 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

* Las partes convienen en que "el Instituto" no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "el proveedor", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización de los servicios objeto de la presente licitación, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "el proveedor", siendo por tanto a cargo de éste todas las responsabilidades provenientes de los servicios del personal que le auxilie, y que no sea puesto a su disposición por "el Instituto".

* Por lo anterior, no se le considerará a "el Instituto" como patrón, ni aun substituto, y "el proveedor" expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

* El proveedor será responsable en caso de que al prestar los servicios objeto de este instrumento infrinja patentes y/o marcas registradas, quedando obligado a liberar de toda responsabilidad de carácter civil, penal, mercantil, fiscal o de cualquier otra índole a "el instituto".

Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas.

Deberán presentar catálogos o cuadro fotográfico, en el cual hagan constar los vehículos y características de los mismos, referenciando la ruta a la que pertenece cada vehículo, tanto para los vehículos titulares como para los sustitutos así como la documentación vigente. Ubicación en google maps.

Si se requiere efectuar visitas a las instalaciones de los licitantes. Se deberá precisar puntualmente, el objeto y el resultado que se espera obtener de la misma, a efecto de que se plasme en la convocatoria.

El Instituto realizará, supervisiones y verificaciones aleatorias y sin previo aviso, a los vehículos, a fin de corroborar el cumplimiento del servicio contratado.

En su caso, mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos de los bienes o de la calidad de los servicios.

En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el director de la unidad o administrador deberá de reportar las inconsistencias detectadas marcando copia al Admón. del contrato

Garantías de anticipos, cumplimiento, defectos o vicios ocultos de bienes, calidad de servicios y de operación y funcionamiento, que en su caso apliquen, las cuales deben indicar, según sea el caso:

- ☐ Plazo para notificar al proveedor.
El de la Unidad deberá de reportar en un plazo no mayor a 12 horas las inconsistencias detectadas.
- ☐ Plazo y condiciones de canje o devolución del bien. Este plazo no será mayor a 24 horas a partir de la notificación al proveedor.
- ☐ Centros de servicio (domicilios y horarios) y reporte técnico.
El proveedor deberá proporcionar una dirección de correo electrónico y un número telefónico, para contactarlo, en el cual estará disponible de lunes a viernes de 8:00 a 20:00 horas
- ☐ Tiempos máximos de reparación o atención de fallas.
En caso de que se detecten irregularidades en la prestación del servicio contratado, el administrador del contrato reportará por escrito vía correo electrónico, al proveedor, en un plazo no mayor a 72 horas, las

Página 32 de 44

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

inconsistencias detectadas, y el proveedor tendrá un plazo de 48 horas para la corrección de la inconsistencia o irregularidad detectada

Establecer los mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de los servicios contratados y efectivamente prestados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable.

El Instituto realizará supervisiones y verificaciones aleatorias y sin previo aviso, a los vehículos, a fin de corroborar el cumplimiento del servicio contratado.

1. En las unidades médicas el área técnica de cada unidad, proporcionaran un tanto del formato tp01 que entregara la empresa debidamente foliado y reposición de termino con la leyenda original razón social de la empresa, mismo que le entregará el derechohabiente, el cual canjeara en taquilla por un boleto de viajero (el que amparará su seguro de viajero al que tiene derecho por ley). Se le informará que las TP01 deben de tener de manera obligatoria el sello de la empresa que realizará el servicio (certificación).
2. El proveedor deberá de emitir el boleto de manera personalizada, registrando invariablemente el nombre del paciente y acompañante cuando haya sido autorizado el acompañante, así como la fecha de la cita que esté registrada en la TP01 y que corresponde a la cita que tiene el paciente en la unidad médica de destino. Los boletos que proporcione deberán de tener el sello de "no negociable"
3. El proveedor deberá de solicitar, previo a realizar el canje de la "TP01", copia de la credencial de elector, ADIMSS o cartilla nacional de salud con fotografía del paciente, vigencia de derechos en formato digital y copia de la credencial de elector del acompañante (siempre y cuando este último esté autorizado por el director o subdirector del hospital y/o del director o jefe de servicio de la unidad de medicina familiar correspondiente, de acuerdo al reglamento de prestaciones médicas). En caso de que el sujeto de traslado sea menor de edad, deberá de solicitar copia de la cartilla nacional de salud con fotografía y copia de la credencial de elector del acompañante. En caso de presentar alguna complicación medica, que no permita el regreso en la fecha establecida en la TP 01, para generar el boleto deberá entregar constancia de hospitalación y/o resumen medico debidamente requisitado.
4. Bajo ninguna circunstancia, el proveedor deberá de cambiar la "TP01" por dinero en efectivo al paciente o acompañante. En caso de que se compruebe de manera fehaciente esta situación con alguno de los pacientes, de inmediato se hará rescisión del contrato.
5. El proveedor deberá de realizar el canje de la "TP01" por el boleto del viaje exclusivamente en el lugar que aparezca como "localidad" en dicho documento y en la "fecha de cita" que viene impresa en la "TP01". No está permitido la emisión de boletos de viaje en un lugar y fecha diferente a lo que se tiene registrado en la "TP01"; en caso de comprobarse lo anterior, se realizará rescisión de contrato al proveedor. En caso de presentar alguna complicación medica, que no permita el regreso en la fecha establecida en la TP 01, para generar el boleto deberá entregar constancia de hospitalacion y/o resumen medico debidamente requisitado.
6. El proveedor remitirá de manera quincenal, al administrador de cada unidad médica y a la coordinación auxiliar operativa administrativa de la delegación, en archivo en PDF y EXCEL, vía correo electrónico, un resumen de la cantidad de boletos entregados a derechohabientes (pacientes y acompañantes) de la siguiente forma:

Del día 01 al 10 de cada mes, deberá remitir el resumen de la cantidad de boletos entregados del 16 al último día del mes inmediato anterior.

Del día 16 al 26 de cada mes deberá remitir el resumen de la cantidad de boletos entregados del 01 al 15 del mes en curso.

El formato original "razón social empresa de transporte" que el paciente entregue en taquilla, servirá para que el proveedor sustente la solicitud del servicio de traslado de pacientes a la unidad de origen haciendo entrega invariable de las "TP01" y de la factura por periodos mensuales en cada una de las administraciones de las unidades médicas.

CAUSAS DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO:

Página 33 de 44

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

“EL INSTITUTO” podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando “EL PROVEEDOR” incurra en cualquiera de las causales siguientes:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando “EL PROVEEDOR” incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya entregado bienes o realizado servicios con descripciones y características distintas a las pactadas en el contrato.
5. En caso de que “EL PROVEEDOR” no reponga los servicios (pruebas) que le hayan sido notificados, por problemas de calidad, de acuerdo a lo estipulado en el contrato.
6. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones pactadas en el presente instrumento jurídico, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de “EL INSTITUTO”.
7. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de “EL PROVEEDOR”.
8. En caso de que durante la vigencia del contrato, se suspenda o retire el Certificado que avala el cumplimiento de la Norma Internacional o especificación técnica aplicable, y no se haya recibido su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado.
9. En el supuesto de que la Comisión Federal de Competencia, de acuerdo a sus facultades, notifique a “EL INSTITUTO” la sanción impuesta a “EL PROVEEDOR”, con motivo de la colusión de precios en que hubiese incurrido durante el procedimiento licitatorio, en contravención a lo dispuesto en los artículos 9, de la Ley Federal de Competencia Económica, y 34, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
10. Si el proveedor por causas imputables a él, no inicia las entregas o servicios objeto del contrato dentro de los ocho días siguientes a la fecha convenida sin causa justificada.
11. En caso de que el Instituto durante la vigencia del contrato o la garantía de cumplimiento reciba comunicado por parte de la SSA en respuesta a las notificaciones enviadas, de que ha sido sancionado el proveedor o se le ha revocado el registro sanitario, se podrá en su caso iniciar el procedimiento de rescisión administrativa del contrato debiéndose notificar dicha circunstancia a la Secretaría de Salud.
12. Cuando se compruebe que “EL PROVEEDOR” haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta Licitación Pública Nacional.
13. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refieren la presente convocatoria, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.

PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN.-

14. Para el caso de rescisión administrativa, las partes convienen en someterse al siguiente procedimiento:
 - a) Si “EL INSTITUTO” considera que “EL PROVEEDOR” ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a “EL PROVEEDOR” de forma indubitable por escrito a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de 5 (cinco) días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
 - b) Transcurrido el término a que se refiere el párrafo anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
 - c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a “EL PROVEEDOR”, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a), de esta Cláusula.

Página 34 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

En el supuesto de que se rescinda el contrato, **"EL INSTITUTO"** no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

Para los efectos del párrafo que antecede, y de conformidad con el artículo 103 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

En caso de que **"EL INSTITUTO"** determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular un finiquito en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los servicios proporcionados por **"EL PROVEEDOR"** hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el contrato, **"EL PROVEEDOR"** presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá, de conformidad con **"EL PROVEEDOR"** un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se considere lo dispuesto en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

GARANTÍAS

GARANTÍA DE LOS BIENES O SERVICIOS:

El proveedor deberá manifestar expresamente:

- A. Su voluntad en caso de que existan créditos a su favor contra el Instituto, de renunciar al derecho a compensar que le concede la legislación sustantiva civil aplicable, por lo que otorga su consentimiento expreso para que en el supuesto de incumplimiento de las obligaciones que deriven del contrato, se haga efectiva la garantía otorgada, así como cualquier otro saldo a favor del Instituto.
- B. Su conformidad para que la fianza que garantiza el cumplimiento del contrato, permanezca vigente durante la sustanciación de todos los procedimientos judiciales o arbitrales y los recursos legales que se interpongan, con relación al contrato, hasta que sea dictada resolución definitiva que cause ejecutoria por parte de la autoridad o tribunal competente.
- C. Su conformidad para que la institución de fianzas entere el pago de la cantidad reclamada hasta por el monto garantizado más, en su caso, la indemnización por mora que derive del artículo 95 bis de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, aun cuando la obligación se encuentre sub judice.
- D. En virtud de procedimiento ante autoridad judicial, no judicial o tribunal arbitral, salvo que el acto rescisorio sea combatido y el fiado obtenga la suspensión de su ejecución, ya sea en el recurso administrativo, en el juicio contencioso o ante el tribunal arbitral correspondiente.
- E. En caso de que el procedimiento administrativo, o ante autoridad judicial o tribunal arbitral resulte favorable a los intereses del fiado, y la institución de fianzas haya pagado la cantidad reclamada, el beneficio devolverá a la

Página 35 de 44



ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO
JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS
DEPARTAMENTO CONSULTIVO

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

afianzadora la cantidad pagada en un plazo máximo de 90 (noventa) días hábiles contados a partir de que la resolución favorable al fiado haya causado ejecutoria.

- F. Su aceptación para que la fianza de cumplimiento permanezca vigente hasta que las obligaciones garantizadas hayan sido cumplidas en su totalidad, en la inteligencia que la conformidad para la liberación deberá ser otorgada mediante escrito suscrito por el Instituto.
- G. Su conformidad en que la reclamación que se presente ante la afianzadora por incumplimiento de contrato, quedará integrada con la siguiente documentación:
- Reclamación por escrito a la Institución de Fianzas.
 - Copia de la póliza de fianza en su caso, sus documentos modificatorios.
 - Copia del contrato garantizado y en su caso sus convenios modificatorios.
 - Copia del documento de notificación al fiado de su incumplimiento.
 - En su caso, la rescisión del contrato y su notificación.
 - En su caso, documento de terminación anticipada y su notificación.
 - Copia del finiquito y en su caso, su notificación.
 - Importe reclamado.
- H. No obstante lo anterior, en el supuesto de que el monto del contrato adjudicado sea igual o menor a 900 días de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, el licitante ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto máximo total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, de acuerdo con el procedimiento siguiente:

El cheque debe expedirse a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Dicho cheque deberá ser resguardado, a título de garantía, en el caso del IMSS en la División de Contratos.

El cheque será devuelto a más tardar el segundo día hábil posterior a que el Instituto constate el cumplimiento del contrato. En este caso, la verificación del cumplimiento del contrato por parte del IMSS deberá hacerse a más tardar el tercer día hábil posterior a aquél en que el proveedor de aviso de la prestación de los servicios correspondientes.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

A petición del Instituto, los licitantes deberán aportar todos los datos que se le soliciten con respecto a los recursos que posee, mismos que tienden a avalar la calidad y la oportunidad en el otorgamiento del servicio.

El prestador del servicio podrá ser supervisado en el momento y situación que el Instituto lo determine a fin de sancionar la calidad de los servicios a contratar, otorgando el Instituto esta responsabilidad a su personal técnico, vigilando el debido cumplimiento de las cláusulas del contrato que se suscriba, en el número de veces y en la condición que se considere necesarias.

GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO.

El Proveedor, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento) del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social, en el tipo de moneda ofertada. En caso de que el Instituto reciba comunicado por parte de la Unidad médica y/o Administrativa, queja por

Página 36 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

defecto de servicio prestado, se podrá solicitar la cancelación del contrato, previa evaluación de la falta de cumplimiento al mismo.

La garantía de cumplimiento a las obligaciones del contrato, únicamente podrá ser liberada mediante autorización que sea emitida por escrito, por parte del Instituto, a través del Administrador del Contrato.

Esta garantía deberá presentarse a más tardar, dentro de los diez días naturales siguientes a la fecha de firma del contrato, en términos del artículo 48 de la LAASSP.

Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza son indivisibles, por lo que dicha garantía se hará efectiva por el monto total de las obligaciones garantizadas, en razón de las características, cantidad y destino de los bienes objeto de la contratación.

Periodo de garantía: Durante la vigencia del contrato.

Penas convencionales y deducciones al pago.

En caso de algún incumplimiento, irregularidad o falla detectada, se le aplicara al proveedor una penalización del 2.5% sobre el importe de los servicios facturados en el mes en el que se presentó el incumplimiento, se detectó la falla o la irregularidad (sin IVA).

Se le aplicara al licitante ganador, la sanción del 2.5% por día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio, dicha pena no podrá exceder el monto de la garantía de cumplimiento del contrato.

La prestación del servicio en vehículos y/o en condiciones diferentes a las ofertadas, será sujeto de la aplicación de una sanción del 2.5% sobre el valor del servicio prestado, y en caso de recurrencia aplicará una sanción del 20% sobre el valor del servicio prestado

La suma de las penalizaciones o sanciones no deberá exceder el importe de la fianza de garantía.

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
En caso de algún incumplimiento o irregularidad detectada, sustentada en apego al contrato	Por cada irregularidad detectada o incumplimiento a lo contratado.	se le aplicara al proveedor una penalización del 2.5% sobre el importe del total del costo del servicio prestado	Aux Admn de Contrato O Director o Subdirector de Unidad Médica en OOAD	Administrador del Contrato
Retraso en el inicio o día de prestación del servicio	Por día de atraso por la falta de inicio en la prestación del servicio.	Se le aplicara al licitante ganador, la sanción del 2.5%	Aux Admn de Contrato O Director o Subdirector de Unidad Médica en OOAD	Administrador del Contrato

Página 37 de 44

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

Concepto	Unidad	Penalización	Responsable de reportar el incumplimiento	Administrador del contrato será el Responsable del cálculo, notificación de la pena
La prestación del servicio en vehículos y/o en condiciones diferentes a las ofertada	Por servicio detectado	Será sujeto de la aplicación de una sanción del 2.5% sobre el valor del servicio prestado y en caso de recurrencia aplicará una sanción del 20% sobre el valor del servicio prestado.	Aux Admn de Contrato O Director o Subdirector de Unidad Médica en OOAD	Administrador del Contrato

3. 15 Forma de pago

El pago se efectuará en pesos mexicanos, en una sola exhibición, a los 15 (quince) días naturales posteriores a la entrega por parte del proveedor, de los siguientes documentos que respalden el servicio de manera mensual.

Existencia de un contrato, pedido o convenio formalizado.

Copia de la fianza.

- Original de la factura que reúna los requisitos fiscales respectivos, en la que se indique el servicio prestado, las unidades en las que se realizó la entrega y los siguientes datos:
 - ✓ Número de Proveedor.
 - ✓ Número de Contrato.
 - ✓ Número de fianza y nombre de la afianzadora.
 - ✓ Numero de servicios otorgados.
 - ✓ Unidad donde se brindó el servicio.
 - ✓ Los documentos en apego al Anexo 2 Norma de Pago
- Nota de crédito (en su caso) conteniendo:
 - ✓ Número de contrato.
 - ✓ Número de proveedor.
 - ✓ Número de orden de reposición que origina la nota de crédito.

Firmas de autorización en la representación impresa:

- Auxiliar administrativo del contrato y/o Jefe de Servicio.
- Director
- Administrador
- Administrador del Contrato.

PARA EFECTO DE CONTROL INTERNO

- Cualquier anexo y/o documento, distinto a los antes mencionados, con los que, el administrador del contrato verificará el cumplimiento de los servicios o la entrega de los bienes a entera satisfacción del Instituto y que

Página 38 de 44

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

servirán como soporte para la autorización de las facturas para procedencia de pago, se quedarán en resguardo de una unidad responsable del gasto:

- ✓ Documento que conste la prestación del servicio TP01

Los licitantes quedan obligados, durante la vigencia del contrato, a entregar al instituto, junto con la factura de cobro respectiva, la "Opinión del Cumplimiento de Obligaciones en materia de Seguridad Social" vigente y positiva, únicamente cuando el monto del contrato sea superior a los \$300,000.00

Para este servicio el Instituto Mexicano del Seguro Social no otorgará anticipo.

La documentación deberá entregarse en la caja pagadora de la Jefatura de Finanzas en Querétaro, ubicada en Blvd. Bernardo Quintana No. 4100, 4TO. Piso, Col. Álamos 3ra. Sección, C.P. 76160 Querétaro, Qro., (Dentro de la Plaza Boulevares) de 09:00 a 14:00 horas de lunes a viernes,

El pago se efectuará a través del sistema electrónico interbancario que el IMSS tiene en operación.

En caso de que el proveedor presente su factura con errores o deficiencias, el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento.

El proveedor podrá optar porque el Instituto efectúe el pago de los aparatos suministrados, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, con las instituciones bancarias siguientes: Banamex, S.A., BBVA, Bancomer, S.A., Banorte, S.A. y Scotiabank Inverlat, S.A., para tal efecto deberá presentar su documentación en: La Sala de usos múltiples de la Coordinación de Abastecimiento y Equipamiento, sito en Avenida Mezquital No. 6 Colonia San Pablo, Código Postal 76130, Querétaro, Qro. en días hábiles de 09:00 a 15:00 hrs (según sea el caso), petición escrita indicando: razón social, domicilio fiscal, número telefónico y fax, nombre completo del apoderado legal con facultades de cobro y su firma, número de cuenta de cheques (número de clave bancaria estandarizada), banco, sucursal y plaza, así como, número de proveedor asignado por el IMSS.

En caso de que el proveedor solicite el abono en una cuenta contratada en un banco diferente a los antes citados (interbancario), el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha de vencimiento del contra-recibo y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente, de acuerdo con el mecanismo establecido por CECOBAN.

Anexo a la solicitud de pago electrónico (intrabancario e interbancario) el proveedor deberá presentar original y copia de la cédula del Registro Federal de Contribuyentes, Poder Notarial e identificación oficial; los originales se solicitan únicamente para cotejar los datos y les serán devueltos en el mismo acto.

Asimismo, el Instituto aceptará del proveedor, que en el supuesto de que tenga cuentas liquidas y exigibles a su cargo, aplicarlas contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B, de la Ley del Seguro Social.

Los proveedores que presten servicios al Instituto, y que celebren contratos de cesión de derechos de cobro, deberán notificarlo al Instituto, con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión, de igual forma los que celebren contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., institución de Banca de Desarrollo.

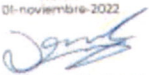
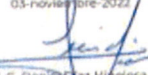
El pago de la prestación de servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que el proveedor deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso y de deductivas.

Página 39 de 44

		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

Anexo 4 (cuatro) "Política de Pago"

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL			
Cuenta PREI 42061601-Gastos por traslado de pacientes	Cuenta CONAC 52410006 COG 44102		
Concepto: Por el pago de pasajes de autobús al asegurado, pensionado, beneficiario o, cuando aplique, a su acompañante, que le permita transportarse hasta el lugar en donde el Instituto le brindará la atención o servicios que requiera, en términos del primer párrafo del artículo 103 del Reglamento de Prestaciones Médicas.			
Nota: no se pagarán pasajes cuando el traslado se efectúe por medio de transporte institucional o sea contratado directamente por el Instituto; ello de acuerdo con el artículo 104 de dicho Reglamento.			
Plazo de pago:	3 días		
Tipo de glosa:	Fondo fijo		
Documentos que deben presentarse en ventanilla: Original del formato TP01 "Traslado de pacientes que generan gastos de pasajes y viáticos".			
Firmas de autorización en el formato TP01:			
Unidades Médicas de Alta Especialidad: Titular de la Dirección Administrativa.			
Unidades Médicas de Primer Nivel, y de atención ambulatoria: Titular de la Administración.			
Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de atención: - Titular de la Subdirección Administrativa; o, - Titular de Administración.			
Concepto: Por el pago de medios de transporte distintos al de autobús para traslado del asegurado, pensionado beneficiario o, cuando aplique, a su acompañante, que le permita transportarse hasta el lugar en donde el Instituto le brindará la atención o servicios que requiera, en términos del segundo párrafo del artículo 103 del Reglamento de Prestaciones Médicas.			
Plazo de pago:	3 días		
Tipo de glosa:	Fondo fijo		
Revisó 01-noviembre-2022  Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Revisó 02-noviembre-2022  Lic. Fernando Daniel Olvera Infante Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 03-noviembre-2022  L.C. Daniel Ortiz Hinojosa Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 04 NOV 2022 Página 1 de 4 Anexo 2 clave 6130-008-001

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.		

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
---	--

Cuenta PREI 42061601-Gastos por traslado de pacientes	Cuenta CONAC 52410006 COG 44102
--	--

Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Original del formato TP01 "Traslado de pacientes que generan gastos de pasajes y viáticos".
- Copia del formato de referencia-contrareferencia 4-30-8/98 en el que el médico tratante señale la necesidad de una medio de transporte particular.

Firmas de autorización en el formato TP01:

- Titular de la Dirección de la UMAE o titular de la unidad médica.

Concepto:
Por el pago de contratos de autobús para traslado de pacientes.

Plazo de pago: 20 días

Tipo de glosa: Diversos

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado.

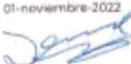
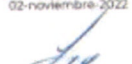
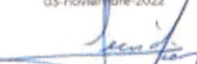
Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique:
 - número de proveedor;
 - número de contrato; y,
 - número de fianza y denominación social de la afianzadora.
- Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT).
- Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato.
- Acta de entrega-recepción.

Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI:

- La persona administradora del contrato.

Concepto:
Por el pago de viáticos que otorga el Instituto al derechohabiente trasladado y, cuando aplique, a su acompañante para cubrir parte de sus necesidades de alimentación y alojamiento en un lugar diferente al que resida y al de la unidad

Revisó 01-noviembre-2022  Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Revisó 02-noviembre-2022  Lic. Fernando Daniel Olvera Infante Encargado de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 03-noviembre-2022  L.C. Daniel Ortiz Hernández Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 04 NOV 2022 Página 2 de 4 Anexo 2 clave 6130-008-001
---	--	--	---

 GOBIERNO DE MÉXICO		ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
---	---	---

Página 41 de 44

Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL
---	--

Cuenta PREI 42061601-Gastos por traslado de pacientes	Cuenta CONAC 52410006 COG 44102
--	--

médica del Instituto que autorice su traslado. Lo anterior, conforme a lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Prestaciones Médicas.

Nota: el concepto de pago de viáticos por traslado es de una (1) unidad de medida y actualización (UMA) por persona por día, cuando el traslado implique la necesidad de alojamiento y de los tres alimentos (artículo 101 del Reglamento de Prestaciones Médicas).

Plazo de pago: 3 días

Tipo de glosa: Fondo fijo

Documento que se debe presentar en ventanilla:

- Original del formato TP07 "Comprobante de pago de viáticos".

Firmas de autorización en el formato TP07:

Unidades Médicas de Alta Especialidad:

- Titular de la Dirección de la UMAE; o,
- Titular de la Dirección Médica.

Unidades Médicas de Primer Nivel, y de atención ambulatoria:

- Titular de la Dirección de la unidad; o,
- Titular de la Administración; o,
- Titular de la Jefatura de Servicios de Medicina Familiar; o,
- Titular de la Subdirección Médica.

Unidades Médicas de Segundo y Tercer Nivel de atención:

- Titular de la Dirección de la unidad; o,
- Titular de la Subdirección Médica; o,
- Titular de la Subdirección de Medicina Familiar.

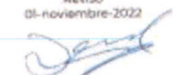
Concepto:
Por el pago de contratos por servicio de traslado de pacientes en ambulancias.

Plazo de pago: 20 días

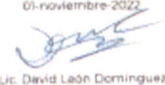
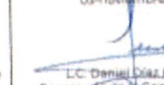
Tipo de glosa: Diversos

Requerimientos:

- Existencia de un contrato formalizado.

Revisó 01-noviembre-2022  Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Revisó 02-noviembre-2022  Lic. Fernando Daprel Olvera Infante Estratega de la División de Trámite de Erogaciones	Autorizó 03-noviembre-2022  L.C. Daniel Díaz Hincosé Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 04 NOV 2022 Página 3 de 4 Anexo 2 clave 6130-008-001
--	---	--	---

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

 INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL SEGURIDAD Y SOLIDARIDAD SOCIAL	
Cuenta PREI 42061601-Gastos por traslado de pacientes	Cuenta CONAC 52410006 COG 44102
Documento que se debe presentar en ventanilla: - Representación impresa del comprobante fiscal digital por internet (CFDI), que cumpla con los requisitos establecidos en el artículo 29-A del Código Fiscal de la Federación, en la que se indique: - número de proveedor; - número de contrato; y, - número de fianza y denominación social de la afianzadora. - Opiniones de cumplimiento de obligaciones fiscales positivas y vigentes (IMSS e INFONAVIT). - Copia de la fianza o de garantía de cumplimiento del contrato. - Acta de entrega-recepción. Firmas de autorización en la representación impresa del CFDI: - La persona administradora del contrato. Referencias normativas: - Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y su Reglamento. - Políticas, bases y lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios del IMSS. 1000-001-014. - Reglamento de Prestaciones Médicas del IMSS. - Norma por el que establece las disposiciones generales de conservación. 1000-B01-022. "Acuerdo por el que se establecen las disposiciones en Materia de Recursos Materiales y Servicios Generales y el Manual Administrativo de Aplicación General en materia de Recursos Materiales y Servicios Generales", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 16 de julio de 2010 y sus reformas posteriores. - Oficio 09 52 76 6170/PG/1619 del 19 de julio de 2000, de la Coordinación de Presupuesto.	
Revisó 01-noviembre-2022  Lic. David León Domínguez Jefe del Área de Normatividad	Revisó 02-noviembre-2022  Lic. Fernando Daniel Olvera Infante Encargado de la División de Trámite de Erogaciones
Autorizó 03-noviembre-2022  L.C. Daniel Cárdenas Hincosá Encargado de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones	Vigencia a partir de 04 NOV 2022 Página 4 de 4 Anexo 2 clave 6130-008-001

	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COORDINACIÓN DE ABASTECIMIENTO Y EQUIPAMIENTO DEPARTAMENTO DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS OFICINA DE CONTRATOS	050GYR075N00924-001-00
		CONTRATO IMSS S4M0016

Anexo 5 (cinco) "Solicitud de pago electrónico"
(Debe de realizarse en hoja membretada)

Querétaro, Qro., a _____ de _____ de 20__

Jefe del Departamento de Tesorería
Delegación Querétaro
Instituto Mexicano del Seguro Social
Presente

Por este conducto, agradeceré gire sus instrucciones a quien corresponda, a fin de que se me incluya en el esquema de pago a través de acreditamiento en cuenta, en la opción de pago: (intrabancario) o (interbancario) _____ para el efecto, detallo mis datos:

- Nombre o razón Social.
- Domicilio Fiscal
- Nombre de la Institución bancaria (Banamex, S.A, HSBC, S.A., Banorte, S.A. BBVA Bancomer, S.A., Santander, S.A., Scotiabank Inverlat, S.A.)
- Número de cuenta de cheques, sucursal y plaza.
- Registro Federal de Contribuyentes.
- Número de proveedor que asigne "EL INSTITUTO".
- Identificación oficial en original y copia (personas físicas)
- Identificación oficial del apoderado legal en original y copia (personas morales)
- Poder notarial para actos de cobranza del apoderado en original y copia (personas morales).

Sin otro particular, reciba un cordial saludo

Atentamente

Nombre, firma y cargo.
SELLO EMPRESA

Anexo: Copia del estado de cuenta Persona física – Alta de Hacienda, Copia de R.F.C., Copia Identificación oficial, Copia poder notarial
Copia comprobante de domicilio

Nota:

Intrabancario.- Abono en cuentas de: Banamex, BBVA Bancomer, Banorte, Santander-Serfin, HSBC y Scotiabank Inverlat, se aplica el recurso el día del vencimiento del contra recibo Interbancario.

Abono en cuentas de Bancos diferentes a los mencionados en el párrafo anterior, se aplica el recurso el día hábil siguiente de la fecha de vencimiento del contra recibo.

Se deberán traer los documentos originales para ser cotejados con las copias y serán devueltos inmediatamente.

Página 44 de 44

 GOBIERNO DE MÉXICO 	ÓRGANO DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA ESTATAL QUERÉTARO JEFATURA DELEGACIONAL DE SERVICIOS JURÍDICOS DEPARTAMENTO CONSULTIVO
Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala.	